D
S.

En la çiudad de lorca sabado diez dias del mes
de março de mill e quinientos e noventa años
este dicho dia se juntaron en la sala del ayunta
miento desta dicha çiudad segun que lo tienen de
costumbre de se juntar para entender en las cosas
tocantes al serviçio de rrey nuestro señor y bien publico
de conçejo justiçia e regimiento de esta dicha çiudad es a saber
el doctor antonio feliz de urrieta regente la vara de
justiçia en ella por ausençia del liçençiado [illegible]
Yañez dorelle alcalde mayor alonso de leyva ponçe de
miguel de contreras de lara luis ponçe de leon
andres perez monte gomez garçia de guevara
gomez garçia de alcaraz luis de saabedra diego
mateo de guevara. asi mismo juan marin de guevara
andres de molina pedro feliz de urrieta
rregidores de esta dicha çiudad y an
si juntos en el dicho ayuntamiento
yo miguel de alcaraz navarro escrivano
mayor del ayuntamiento de esta dicha
çiudad e publico del numero della
rreçiuado por el rrey nuestro señor
ley una petiçion que entre otras
en el dicho ayuntamiento fue presentada
por francisco [illegible] vezino desta çiudad
y morador en el lugar de [illegible]
nubla termino della que es del tenor
siguiente ——

aqui la petiçion